

Anexo “F”
Estudio y documentos previos

Modalidad de selección contratación directa

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Teniente Coronel JORGE IVAN GUZMAN FORERO Cargo: Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Educación. De conformidad a la orden semanal 001 que emite la Brigadier General Martha Rocio David Bastidas, Comandante del Comando de adquisiciones del Ejército y Acta de Posesión No. 010 del 10 de enero del 2025; y teniendo en cuenta la Resolución de delegación N°. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
2. GERENTE DEL PROYECTO	TC. DIEGO FABIÁN GONZÁLEZ AGUIRRE C.C No. 13.746.435 expedida Bucaramanga Cargo: Director de la Escuela de Aviación del Ejército y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento N°. 271 de fecha 10 de febrero de 2025
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	SS JHON HENAO GIRALDO C.C No. 1.015.436.025 expedida BOGOTÁ Cargo: SUBOFICIAL PATRIMONIO HISTORICO y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento N°. 271 de fecha 10 de febrero de 2025
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	CP ABRIL REVELO JOSETH RICARDO C.C No. 1.096.952.626 expedida MALAGA Cargo: SUBOFICIAL SEPSE y/o quien haga sus veces Nombre completo: AS. ECONOMICA. ANGIE DAYHANA GONZÁLEZ DÁVILA ASESORA ECONÓMICA y/o quien haga sus veces Nombre completo: ABG. ERICA TATIANA MOLANO LONDOÑO ASESORA JURÍDICA CENAC EDUCACIÓN y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento N°. 271 de fecha 10 de febrero de 2025
5. COMITÉ EVALUADOR	MY BERRIO FERNANDEZ JAIME ALEJANDRO C.C No. 1.036.623.968 expedida MEDELLIN Cargo: OFICIAL ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA y/o quien haga sus veces Nombre completo: AS. ECONOMICA. ANGIE DAYHANA GONZÁLEZ DÁVILA ASESORA ECONÓMICA y/o quien haga sus veces Nombre completo: ABG. ERICA TATIANA MOLANO LONDOÑO ASESORA JURÍDICA CENAC EDUCACIÓN y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento N°. 271 de fecha 10 de febrero de 2025
6. CDP	No. 7525 Fecha expedición: 21 de enero de 2025 Unidad/Subunidad ejecutora 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Fuente NACIÓN Recurso: 16 SSF Valor TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE \$31.200.000,00
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	ESAVE
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	

a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	DISEÑADOR GRAFICO La Escuela de Aviación del Ejército, como unidad perteneciente al sistema de educación del Ejército Nacional, requiere la permanente evolución en su estructura administrativa y educativa, supliendo los requerimientos que día a día el mercado académico y la oferta laboral requiere y exige a los profesionales en los diferentes campos académicos, investigativos y militares. Es por ello que una de las necesidades de la Escuela, es mantener todos los programas de edición, modelación y redacción de pautas publicitarias para la imagen del Ejercito en especial la Escuela de Aviación del Ejército en apoyo al programa de pregrado de Ingeniería Aeronáutica. A través de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Educación, para la inversión del presupuesto asignado a la contratación de Personal prestador de servicios por Rubro Presupuestal ARTÍCULO No. 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS															
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	Que de conformidad con La circular No. 20255318002457763 MDN-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 de fecha 27 de enero de 2025 el señor Brigadier General Samuel Salinas Valencia, Comandante del Comando de personal del Ejército Nacional. Autoriza este perfil Profesional para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el fin de satisfacer la necesidad requerida por la unidad así: <table><tr><th rowspan="2">ACTIVIDAD</th><th rowspan="2">CATEGORÍA</th><th colspan="3">IDONEIDAD</th><th rowspan="2">VALOR</th></tr><tr><th>TITULO</th><th>EXPERIENCIA</th><th>POSGRADO</th></tr><tr><td>Profesional</td><td>H</td><td>Profesional Tarjeta o Matrícula Profesional</td><td>0 MESES A 12 MESES O MÁS</td><td>N/A</td><td>Valor mensual: \$3.900.000,00 Valor Total: \$31.200.000,00</td></tr></table> Lo anterior dando cumplimiento al Plan No 00041925 del 31 de diciembre de 2024 que y de conformidad a lo determinado en la Resolución 0728 del 10 de marzo 2023, “por la cual se crean perfiles, categorías y valores de referencia aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba el Ministerio de Defensa Nacional y de sus Unidades Ejecutoras”.	ACTIVIDAD	CATEGORÍA	IDONEIDAD			VALOR	TITULO	EXPERIENCIA	POSGRADO	Profesional	H	Profesional Tarjeta o Matrícula Profesional	0 MESES A 12 MESES O MÁS	N/A	Valor mensual: \$3.900.000,00 Valor Total: \$31.200.000,00
ACTIVIDAD	CATEGORÍA			IDONEIDAD				VALOR								
		TITULO	EXPERIENCIA	POSGRADO												
Profesional	H	Profesional Tarjeta o Matrícula Profesional	0 MESES A 12 MESES O MÁS	N/A	Valor mensual: \$3.900.000,00 Valor Total: \$31.200.000,00											
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRAFICO PARA ACCIÓN INTEGRAL S-9 ESAVE.															
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<table><tr><th>ITEM</th><th>PROFESIÓN/POSGRADO</th><th>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</th></tr><tr><td>1</td><td>DISEÑADOR GRAFICO</td><td> 1. Realizar diseño y edición de publicaciones, boletines y estadísticas de las actividades realizadas por parte de la escuela de aviación. 2. Proyectar diseños gráficos de acuerdo al formato que requiera la escuela y el ejército nacional. 3. Realizar diseño de ayudas especiales y pendones haciendo marketing de los egresados del programa de la ingeniería aeronáutica. 4. Planear, liderar, proyectar y editar los videos para las redes sociales y requerimientos de la escuela por fechas especiales y eventos de carácter institucional. 5. Realiza publicaciones de forma permanente, monitorea, y actualiza los sitios web de la escuela de aviación. 6. Realizar diseño de sliders para las diferentes campañas institucionales. 7. Proyectar, proponer y desarrollar cambios en el área publicitaria para la oferta de programas académicos. </td></tr></table>	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1	DISEÑADOR GRAFICO	1. Realizar diseño y edición de publicaciones, boletines y estadísticas de las actividades realizadas por parte de la escuela de aviación. 2. Proyectar diseños gráficos de acuerdo al formato que requiera la escuela y el ejército nacional. 3. Realizar diseño de ayudas especiales y pendones haciendo marketing de los egresados del programa de la ingeniería aeronáutica. 4. Planear, liderar, proyectar y editar los videos para las redes sociales y requerimientos de la escuela por fechas especiales y eventos de carácter institucional. 5. Realiza publicaciones de forma permanente, monitorea, y actualiza los sitios web de la escuela de aviación. 6. Realizar diseño de sliders para las diferentes campañas institucionales. 7. Proyectar, proponer y desarrollar cambios en el área publicitaria para la oferta de programas académicos.									
ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES														
1	DISEÑADOR GRAFICO	1. Realizar diseño y edición de publicaciones, boletines y estadísticas de las actividades realizadas por parte de la escuela de aviación. 2. Proyectar diseños gráficos de acuerdo al formato que requiera la escuela y el ejército nacional. 3. Realizar diseño de ayudas especiales y pendones haciendo marketing de los egresados del programa de la ingeniería aeronáutica. 4. Planear, liderar, proyectar y editar los videos para las redes sociales y requerimientos de la escuela por fechas especiales y eventos de carácter institucional. 5. Realiza publicaciones de forma permanente, monitorea, y actualiza los sitios web de la escuela de aviación. 6. Realizar diseño de sliders para las diferentes campañas institucionales. 7. Proyectar, proponer y desarrollar cambios en el área publicitaria para la oferta de programas académicos.														

			8. Realizar todos los programas de edición, modelación y redacción de pautas publicitarias para la imagen del ejército en especial la aviación del ejército. 9. Realizar y entregar el backup con la información de los procesos que se lleven dentro el objeto contractual del presente contrato al supervisor al término de la ejecución del mismo. 10. Las demás funciones asignadas por el jefe directo y supervisor de acuerdo con el nivel, naturaleza y el desempeño en el cargo.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero. Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros El riesgo IV y V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago. Dado lo anterior, se establece como riesgo laborar el siguiente: RIESGO 1. Clase I, de Riesgo Mínimo.		
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	Modalidad de contratación: Contratación directa. Justificación de la modalidad de contratación: En principio, la selección de contratistas por parte del Estado debe llevarse a cabo mediante el proceso de licitación pública, conforme al numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, de manera excepcional y en función del monto del presupuesto oficial, se puede recurrir a un proceso de selección abreviada, ya sea de menor cuantía o mínima cuantía. En algunos casos excepcionales, también será viable optar por la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el contratista que demuestre su capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como la idoneidad y experiencia requeridas en el área del conocimiento específico. En virtud de lo anterior, y con base en el fundamento jurídico que se detallará más adelante en el presente estudio, se recomienda al competente en materia contractual hacer uso de la excepción legal de contratación directa. Esta modalidad permitirá mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato, al tiempo que garantiza la calidad, seguridad y manejo adecuado de la información del Ejército Nacional.		
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<u>LEY 1150 DE 2007</u> Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)		

	4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i> <i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i>																																								
h. VALOR DEL CONTRATO	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION, cancelará el valor total por la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE \$31.200.000,00, recurso 16 SSF.																																								
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el Plan No 00041925 de fecha 31-DIC-2024, letra “b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas-JEMPP.																																								
j. FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 08 pagos parciales, programados así: <table><tr><th>No. PAGO PARCIAL</th><th>LAPSO DE PAGO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VALOR PAGO</th></tr><tr><td>1</td><td>FEBRERO</td><td>12.5%</td><td>3.900.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td>MARZO</td><td>12.5%</td><td>3.900.000,00</td></tr><tr><td>3</td><td>ABRIL</td><td>12.5%</td><td>3.900.000,00</td></tr><tr><td>4</td><td>MAYO</td><td>12.5%</td><td>3.900.000,00</td></tr><tr><td>5</td><td>JUNIO</td><td>12.5%</td><td>3.900.000,00</td></tr><tr><td>6</td><td>JULIO</td><td>12.5%</td><td>3.900.000,00</td></tr><tr><td>7</td><td>AGOSTO</td><td>12.5%</td><td>3.900.000,00</td></tr><tr><td>8</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>12.5%</td><td>3.900.000,00</td></tr><tr><td>Total</td><td></td><td>100%</td><td>31.200.000,00</td></tr></table> Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos: a. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no	No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO	1	FEBRERO	12.5%	3.900.000,00	2	MARZO	12.5%	3.900.000,00	3	ABRIL	12.5%	3.900.000,00	4	MAYO	12.5%	3.900.000,00	5	JUNIO	12.5%	3.900.000,00	6	JULIO	12.5%	3.900.000,00	7	AGOSTO	12.5%	3.900.000,00	8	SEPTIEMBRE	12.5%	3.900.000,00	Total		100%	31.200.000,00
No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO																																						
1	FEBRERO	12.5%	3.900.000,00																																						
2	MARZO	12.5%	3.900.000,00																																						
3	ABRIL	12.5%	3.900.000,00																																						
4	MAYO	12.5%	3.900.000,00																																						
5	JUNIO	12.5%	3.900.000,00																																						
6	JULIO	12.5%	3.900.000,00																																						
7	AGOSTO	12.5%	3.900.000,00																																						
8	SEPTIEMBRE	12.5%	3.900.000,00																																						
Total		100%	31.200.000,00																																						

	ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. b. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. c. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). d. una vez se realice el último pago debe allegarlo al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicará, revelará, entregará, informará, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estas cláusulas excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
l. GARANTÍAS EXIGIDAS	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más

	Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACION en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. <u>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</u>								
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural								
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de los requisitos de perfeccionamiento del contrato (aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal), hasta el 30 de septiembre de 2025.								
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	<table><tr><td>ITEM</td><td>UNIDAD</td><td>EDUCACIÓN SUPERIOR MILITAR - ESCUELA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO</td></tr><tr><td colspan="3">Aeropuerto el Dorado Puerta 6 Nueva Zona de Aviación General</td></tr></table> NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, CENAC EDUCACIÓN debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan 00041925 de fecha 31-DICIEMBRE-2024 ITEM No. 1 APLICA ____/ NO APLICA__X__/	ITEM	UNIDAD	EDUCACIÓN SUPERIOR MILITAR - ESCUELA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO	Aeropuerto el Dorado Puerta 6 Nueva Zona de Aviación General				
ITEM	UNIDAD	EDUCACIÓN SUPERIOR MILITAR - ESCUELA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO							
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 Nueva Zona de Aviación General									
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida. Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.								
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No. 271 de fecha 10 febrero de 2025, recomienda al competente contractual, contratar con: <table><tr><th>N</th><th>PERFIL</th><th>PROFESION</th><th>PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO</th></tr><tr><td>1</td><td>PROFESIONAL</td><td>DISEÑADOR GRAFICO</td><td>CARLOS RODOLFO NIÑO ESPITIA C.C 19.420.687 de BOGOTÁ D.C</td></tr></table> De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒	N	PERFIL	PROFESION	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	1	PROFESIONAL	DISEÑADOR GRAFICO	CARLOS RODOLFO NIÑO ESPITIA C.C 19.420.687 de BOGOTÁ D.C
N	PERFIL	PROFESION	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO						
1	PROFESIONAL	DISEÑADOR GRAFICO	CARLOS RODOLFO NIÑO ESPITIA C.C 19.420.687 de BOGOTÁ D.C						

	Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad. NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique. 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI ☐ NO ☒ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI ☐ NO ☒ 3. Acreditar la condición de pensionado. SI ☐ NO ☒
--	--

Teniente Coronel. DIEGO FABIÁN GONZÁLEZ AGUIRRE
 Director de la Escuela de Aviación del Ejército
 Gerente de Proyecto

COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR
 CP. JOSETH RICARDO ABRIL REVELO
 SUBOFICIAL SEPSE

COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR
 ABG. ERICA TATIANA MOLANO LONDOÑO
 ASESORA JURÍDICA CENAC EDUCACIÓN

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR
 AS. ECONOMICA. ANGIE DAYHANA GONZÁLEZ DÁVILA
 ASESORA ECONOMICA CENAC EDUCACIÓN

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá, Cundinamarca
 Correo electrónico de la unidad cenacedu@buzonejercito.mil.co



SC0310-1